

No. 27.

Leg 12
Point 1

32

~~1233~~

929

DICTAMEN
DEL DOCTOR D. ANTONIO JOSE RUIZ
DE PADRON,
MINISTRO CALIFICADO DEL SANTO OFICIO,
ABAD DE VILLAMARTIN DE VALDEORRES,
Y DIPUTADO EN CORTES

POR LAS ISLAS CANARIAS,
QUE SE LEYÓ
EN LA SESION PUBLICA DE 18 DE ENERO
SOBRE
EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION.




CADIZ, 1813.
EN LA IMPRENTA TORMENTARIA,
 á cargo de D. Juan Domingo Villegas.

UVA. BHSC. LEG.12-1 n°0929

HTCA

U/Bc LEG 12-1 nç929



1>0 0 0 0 4 7 6 5 8 9

2

191

DICTAMEN

DEL DOCTOR D. ANTONIO JOSE RUIZ

DE SADDON

MINISTRO CALIFICADO DEL SANTO OFICIO

ABAD DE VILLAMAYOR DE VALDEBONIA

Y DIFUTADO EN CORTES

*Omnis plantatio, quam non plantavit Pater meus
caelestis, eradicabitur.*

MATTH. CAP. XV.

QUE SE LEYÓ

EN LA SESION PUBLICA DE 18 DE ENERO

RODRIGUEZ

EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION

CADIZ, 1811

EN LA BIBLIOTECA TORRENTARIA

UVA. BHSC. LEG.12-1 nº0929

SEÑOR,

Ocupado V. M. en uno de los asuntos mas importantes y transcendentales á la seguridad y prosperidad de la Monarquía, de si ha de existir ó no por mas tiempo aquel famoso tribunal, conocido desde el siglo XIII con el dictado de Inquisición, he creído dar mi dictámen por escrito para que sea cual fuere la resolución del Congreso, se transmita y llegue mi opinion á las futuras generaciones. Este gravísimo asunto, que ha llamado la atención de muchos ilustrados y virtuosos ciudadanos, que hacen sudar continuamente las prensas para ilustrar al pueblo español en su Religion y verdaderos intereses, conviene exáminarlo detenidamente segun las luces del Evangelio, los fundamentos del derecho público de las naciones, y los principios de la sana filosofia. No desconozco la necesidad de que haya entre nosotros autoridades encargadas de conservar en su integridad y pureza la Religion católica apostólica romana, que es la única verdadera y la única que se reconoce y protege como tal por la ley fundamental del

Estado ; mas ántes de tratar de este punto voy á sentar tres proposiciones , que sin prevenir la respetable decision de las Córtes , que espera con ansia la Nacion entera , explicarán todo el fondo de mi opinion en una materia tan ruidosa.

Primera. El tribunal de la Inquisicion es enteramente inútil en la Iglesia de Dios.

Segunda. Este tribunal es diametralmente opuesto á la sábia y religiosa Constitucion que V. M. ha sancionado , y que han jurado los pueblos.

Tercera. El tribunal de la Inquisicion es , no solamente perjudicial á la prosperidad del Estado , sino contrario al espíritu del Evangelio , que intenta defender.

¿Y serán estas verdades inconcusas ó atrevidas paradoxas ? Voy á demostrar que son verdades.

§. I.

Jesucristo nuestro Señor , fundador y legislador de su Iglesia , revestido de aquella potestad con que su Padre lo habia enviado entre los hombres , desplegó á su tiempo el divino carácter de un Profeta poderoso en obras y palabras , siendo hombre por su caridad , Dios por su poder , el Verbo del Padre lleno de gracia y de verdad. La unidad , la paz , la mansedumbre y la caridad fueron los dotes primordiales con que enriqueció á la Iglesia : á esta amada

esposa, única depositaria de su espíritu, de su doctrina y sus virtudes, y á quien prometió su asistencia hasta el fin de los siglos. Le anunció el advenimiento del Espíritu Santo, que su Padre enviaria en su nombre como un Maestro de la justicia, un Doctor de la verdad que confirmase á los hombres en las palabras de vida eterna, que él mismo les habia enseñado de viva voz. Este es aquel espíritu consolador, dedo de la diestra del Padre, á quien fue encomendado el altísimo ministerio de derramar su gracia en los corazones de los fieles para confirmarlos en la fé que profesaron, para confortarlos en las virtudes que prometieron: pues ya se sabe que la fé es un dón, y que ni aun sus principios pueden adquirirse con las fuerzas naturales, como definió la Iglesia contra los semipelagianos. Nada omitió el Divino fundador de cuanto era necesario para el establecimiento, conservación y perpetuidad de su Iglesia, que es la ciudad de Dios colocada sobre los montes santos. La proveyó suficientemente de lexítimos ministros instituidos por él mismo, no dexando esta divina institucion á la arbitrariedad y capricho de los hombres. Estos ministros, elegidos por autoridad celestial, son los pastores de primero y segundo órden, es decir, los obispos y párrocos. San Pablo, en su carta á los fieles de Efeso, dice que el Señor constituyó á unos Apóstoles, á otros Profetas, Evangelistas, Pastores, Doctores, para que cumpliendo cada uno con la gracia

que se le comunicó, y con el ministerio de que está revestido, atendiese á la perfeccion de los fieles, y tratase de construir y conservar el cuerpo místico de la Iglesia. V. M., Señor, ve de un golpe que no entró en el plan de Jesucristo este tribunal llamado la santa Inquisicion, ni para el establecimiento de la Iglesia, ni para su conservacion y perpetuidad. El sagrado depósito de la fé, su custodia y defensa fué confiada exclusivamente á los obispos. *Depositum custodi*, dixo San Pablo á su discípulo Timotéo obispo de Efeso. Las mismas instrucciones dió á Tito, obispo de Creta. Si se congrega el concilio de Jerusalem sobre los legales, que fué el modelo de todos los concilios, no veo en él sino obispos y párrocos: *Apostoli, et Seniores*. Después que habló San Pedro en primer lugar en calidad de primado y cabeza de la Iglesia, tomó la palabra Santiago, obispo territorial, anunciándose como juez legítimo en la primera causa que sentenció la Iglesia en asuntos de religion: *Propter quod ego júdico*. A la verdad, Señor, que ni en el catálogo de los ministros de la fé, que enumera San Pablo, ni en el concilio de Jerusalem encuentro un lugar vacío donde colocar siquiera un inquisidor.

¿Y será necesario este tribunal solamente para corregir y castigar á los rebeldes y contumaces que abandonen la religion que profesaron? Ya hablaré de esto largamente á su tiempo, y haré ver con el Evangelio quiénes son los jueces legítimos á quienes toca

la correccion, y qué género de castigos puede emplear la Iglesia con los refractarios; pues no debe usar de otros que los que le consignó su Divino fundador. Bien persuadidos de estas verdades aquellos primeros Pontífices y Padres de la Iglesia, que heredaron el espíritu de los Apóstoles, y recogieron la tradicion para transmitirla á la posteridad en sus piadosos y doctísimos escritos, no permitieron que ninguno osase usurparles su legítimo derecho, así en las definiciones de la fé y doctrina establecida, como en la correccion y castigo de los delincuentes: y de aquí es que la Iglesia floreció tanto en sus primeros y hermosos siglos. ¿Se me dirá que no era entónces necesaria la Inquisicion porque no había heregías que combatir ni hereges que castigar? Hubo heregías, y las mas terribles y pertinaces que vió la Iglesia. A principios del siglo IV se levantó Arrio, presbítero de Alexandría, negando la generacion eterna del Verbo, y que Jesucristo era igual á su Padre. Los padres de Nicea se limitaron á condenar al impío y detestable Arrio como reo de heregía, separándolo de la comunion de los fieles, y dexaron á la potestad secular aplicar las penas civiles que le son propias. El gran Constantino desterró al heresiarca: empero no por eso se cortó la heregía. Mil y mil ramificaciones se esparcieron por toda la tierra; y fué tal el poder y astucia de esta hidra infernal, que casi todo el orbe, dice el Padre San Gerónimo, se halló de re-

pente arriano. No hubo heregía que diera mas que hacer á la Iglesia , pues llegó hasta nuestra España con la invasion de los Godos. Mas , á pesar de todo aquellos ilustres obispos , no usaron de otras armas que las que habian recibido de Jesucristo y los Apóstoles. Al cabo de muchos siglos se disipó el arrianismo sin que hiciera falta la Inquisicion. Lo mismo sucedió con las otras sectas de Nestorianos , Eutiquianos , Macedonianos , Pelagianos , y otros monstruos que vomitó el infierno para exercitar la fé de los católicos. Todas desaparecieron como el humo ; y la Iglesia del Dios vivo descolló gloriosa y triunfante de sus mas crueles enemigos sin necesitar para nada de la llamada Inquisicion.

No se me ocultan los folletos que circulan para alarmar los inocentes pueblos , haciéndoles creer que si llegára á faltar en España la Inquisicion , peligraria nuestra fé , y pronto desapareceria de entre nosotros la religion de nuestros padres , como si el Señor hubiera confiado privativamente el depósito de la fé á la Inquisicion ; como si la Inquisicion fuera el tribunal competente establecido por Jesucristo y los Apóstoles para custodio de la Religion : como si la Inquisicion fuera la columna y firmamento de la verdad... Señor , los que así hablan insultan el religioso carácter de los españoles , hacen una injuria manifiesta á su piedad , y se obstinan en sostener el escandaloso trastorno que experimentó la venerable disciplina de

la Iglesia en el sig'lo XIII, que fué la época precisa en que apareció con todo su atavío y esplendor este terrible y desconocido tribunal. ¿Y quien ignora que el siglo XIII fué el siglo en que reinaron mas que en otros la arbitrariedad, la relaxacion, las tinieblas, la ignorancia y el error? Siglo fecundo en sucesos funestos, en que el sacerdocio y el imperio casi siempre desunidos ofrecian al mundo el espectáculo de las revoluciones mas ruidosas: en que el poder ultramontano se elevó como un coloso, y atisbando siempre la decadencia de las luces, osó invadir los derechos legítimos de las naciones, é hizo temblar el trono de los reyes. A par de la decadencia de la disciplina y del derecho canónico ordinario, se hizo el despojo á los obispos de sus divinas atribuciones. Este, este era el siglo propio para abortar la Inquisicion. Tuvo este tribunal su nacimiento el año 1200 baxo de Inocencio III, con el motivo de perseguir á los albigenses; de suerte que la aurora de su nacimiento fué la aurora de las persecuciones. Despues se estableció en Tolosa, capital del alto Languedoc, el año de 1229, y á proporcion que iba creciendo en edad, crecia tambien en poder, en privilegios y en terror: á manera de los rios que son mas caudalosos mientras más se apartan de su origen; pues además de la heregía extendió su conocimiento á otros delitos, cuales son blasfemia heretical, bruxería, hechicería, vana observancia, nigromancia, sollicitacion en la confesion, y hasta la po-

ligamia y sodomía. No se descuidó en vindicar las injurias hechas á sus dependientes, y castigar con la mayor severidad cualquier atentado contra el ejercicio de su jurisdiccion. Esta jurisdiccion es mixta compuesta de espiritual y temporal, como que es delegada del sumo Pontífice y del Rey. No hay jurisdiccion mas privilegiada en toda la Iglesia. La Inquisicion se tiene á sí misma por poco menos que esenta de error, como si á ella, y no á la Iglesia se le hubiera prometido el dón de infalibilidad, al mismo tiempo que ha creido los mayores absurdos, y castigado delitos que no es posible cometer. Porque ¿quien es capaz de creer esos Aquelarres, esa raza infernal de demonios súcubos. é incubos, demonios convertidos en sapos y en sapitos, andriagos, bruxos y hechiceros que vuelan por los ayres, y otros fantasmas, semejantes á la fábula de los vampiros de Lorena y de Polonia? Gracias á las luces del siglo desaparecieron ya todas estas visiones, y la Inquisicion dexó de perseguirlos.

Señor, ninguna nacion está obligada por el derecho público y de gentes á admitir en su seno tribunales extraños que nada conducen para su bien espiritual ó temporal: pero por nuestra mal hadada estrella desde Tolosa pasó este tribunal á Aragon como un astro ominoso, ó á manera de una nube opáca, que venia á descargar sus rayos sobre nuestro triste suelo. Omito hablar de la resistencia que hicieron aquellas provincias para admitirlo como enteramente contrario

á sus leyes y fueros. Por solo el hecho de haber venido de la Francia debieron detestarlo. A fines del siglo xv tomó su asiento en Castilla, como en su centro, sin que fuesen bastante á impedirlo sus reclamaciones, porque así convenia á la obscura política de Fernando el católico. Su primer inquisidor fué Fr. Tomás de Torquemada, del orden de Predicadores. El famoso Fr. Tomás, cuyo nombre no se olvidará jamás en nuestra historia, dictó el primer código para la Inquisicion de España, que después se ha variado y aumentado á par que se disminuian los derechos episcopales. Este es pues en compendio el tribunal que los folletos nos predicán como el baluarte de la fé, y sin el cual nos aseguran que no podrá subsistir entre nosotros la pureza de la Religion. Yo preguntaría á sus autores, ¿ como es que la España guardó intacta su fé desde la abjuracion del arrianismo, en tiempo del católico Recaredo, hasta el del establecimiento de la Inquisicion? ¿ Como es que nuestros padres, mezclados por muchos siglos con judíos y sarracenos, conservaron inmaculada su Religion sin el puntal de la Inquisicion? Folleto hay, Señor, que afirma descaradamente que la Inquisicion es necesaria en la Iglesia del Dios vivo. ¡ Que error! ¡ Que consecuencias tan absurdas no se siguen de este falso principio! Luego los primeros Padres de la Iglesia no conocieron esta falta, que pudieron remediar en tantos venerables concilios que se congregaron de in-

tento para extirpar el error y la heregía. Luego los Apóstoles, propagadores del Evangelio, descuidaron la erección de este tribunal creyéndolo oportuno; ó es que ignoraron su conveniencia y utilidad. Luego Jesucristo, fundador y legislador de su Iglesia, no la proveyó de todo lo necesario para conservar y perpetuar su fé y su doctrina hasta la consumacion de los siglos. ¿Tenia mas que crear inquisidores en lugar de obispos y párrocos? A estas consecuencias se exponen los autores de esos escritos. ¡Y no cae una anatema sobre tan despreciables folletos!

Yo no osaré llamar á sus autores infames agentes del despotismo. Acaso unos hablarán por ignorancia y estúpidez, otros por conveniencia propia; estos por una falsa piedad, aquellos por un zelo indiscreto, y el resultado es que á fuerza de gritos y sofismas alucinan y alarman al cándido y sencillo pueblo: empero si estos folletos no merecen mas que el desprecio y el castigo, no sucede así con la ruidosa representacion dirigida á V. M. por los ocho reverendos obispos que se acogieron en Mallorca: representacion que merece toda mi atencion y respeto por la profunda veneracion que profeso á los primeros pastores de la Iglesia. Está reducida á pedir con instancia á V. M. el restablecimiento de la Inquisicion; mas no veo apoyada esta pretension en autoridades de la sagrada Escritura, ni de los concilios, ni de los padres como era de esperar. Solo reparo que citan dos autores gentiles; á Platon,

filósofo griego, y á Horacio Flaco, poeta lírico, del siglo de Augusto. Dicen que son *sucesores de los Apóstoles*. Esta es una eterna verdad. ¿Y por qué no los imitan en su carrera apostólica? Pues bien saben mejor que yo, que *el buen pastor da su su vida por sus ovejas*, como hicieron Jesucristo y los Apóstoles. Dicen que *se ausentaron de sus diócesis por no exponer el honor de su carácter*. No es este el exemplo que les ha dado el obispo de Roma, primado y cabeza de la Iglesia. Nuestro muy S. P. Pio VII, digno de eterna memoria, osó arrostrar el inmenso poder del tirano, sin temer ni las cárceles ni el destierro. Semejante á aquellos venerables Pontífices y Mártires de la primitiva Iglesia, supo sostener la dignidad de su carácter, despreciar las amenazas del fiero usurpador de sus estados, y dar á todo el mundo el glorioso espectáculo de un Pontífice firme en las tribulaciones, zeloso por los derechos de su Iglesia; y que como pastor vigilante no abandonó sus ovejas sino obligado por la coaccion y tiranía. Todos nosotros somos testigos de estas virtudes apostólicas, dignas del sucesor de San Pedro, y que admirarán las generaciones futuras: ó perezca la historia si no sirve para transmitir á la posteridad mas remota la constancia del primer vicario de Jesucristo.

Dicen tambien que *miran casi abandonados sus hijos, y en peligro de perderse*. Ya lo estamos viendo: y ya que se determinaron á fugar, ¿por qué no los

exhortan desde allí por medio de pastorales llenas de energía y de unción apostólica? Así se portó San Pablo con los fieles de Roma, de Corinto, de Tesalónica, de Filipos.... Así lo hicieron en los primeros siglos de la Iglesia el gran Atanasio, y los venerables obispos desterrados en Cerdeña por la fé. No es mi ánimo recorrer por ahora todos los artículos de la representación, en que habia mucho que decir: empero no debo omitir el punto de disciplina apostólica que me hace mas al caso. Afirman estos obispos „que las cosas que pertenecen á la fé se pueden considerar ó en cuanto al derecho de declarar las verdades dogmáticas, ó en cuanto al hecho de juzgar á los que las niegan.... segun la primera consideracion los obispos son los únicos jueces autorizados por Jesucristo para declarar las verdades que pertenecen al dogma: pero tomando las cosas segun la otra consideracion, esto es, en cuanto al conocimiento de los hechos que dicen relacion con las verdades eternas.... no hay repugnancia en que otros jueces autorizados por legítima potestad puedan tambien tener conocimiento en semejantes materias.” Tampoco veo que estos prelados citen un solo texto de la sagrada Escritura, ni cánones de antiguos concilios, ni santos Padres para probar que hay otros jueces de la fé que los obispos; tanto para la definicion de los dogmas, como para el conocimiento y calificación de los hechos.

Yo observo todo lo contrario en las Actas de los

Apóstoles cuando tratan del concilio de Jerusalem; en las epístolas de San Pablo, y en las Actas de los concilios de Nicea y de Constantinopla sobre las causas de Arrio y de Nestorio; y en ninguna parte hallo tan ingeniosa distinción. Esta disciplina es nueva en la Iglesia de Dios, que por espacio de doce siglos no conoció mas jueces de la fé que los obispos, ora con respecto á las decisiones dogmáticas, ora con respecto al conocimiento de los hechos. Ellos, no los inquisidores, son los jueces natos de la fé establecidos por el mismo Jesucristo: ellos son *quos Spiritus Sanctus posuit episcopos regere Ecclesiam Dei, quam acquisivit sanguine suo*. No pueden ni deben desprenderse de este derecho divino inherente á su elevado carácter. No hay potestad humana que pueda privarles justamente de esta celestial atribucion. Si han estado despojados de ella hasta aquí, deben reclamarla en todos tiempos; á menos que no se quiera seguir en este transtorno general de una doctrina divina y apostólica. El pueblo cristiano tiene derecho inconcuso á ser doctrinado, juzgado y corregido por sus legítimos pastores y jueces: por aquellos jueces que le consignó el mismo Jesucristo, y no por jueces extraños constituidos por autoridad humana. Si un español por desgracia llega á delinquir en un artículo ó dogma de fé, si la Inquisicion lo lleva con el sigilo y los misterios acostumbrados á sus horribles calabozos, y si este desgraciado pide que se le juzgue por el tribunal com-

petente, es decir, por aquellos jueces que Dios le destinó, pues no conoce á otros, ¿que le responderá V. M.?

V. M. ha dado al pueblo español tribunales legítimos para ser juzgado en las causas civiles y criminales sin que pueda recurrir á otros, ¿y habrá de permitir que en materias de religion sea juzgado y corregido por un tribunal intruso en la Iglesia en los siglos de la barbarie con desprecio del legítimo y sagrado tribunal que erigió el mismo Jesucristo? No es de esperar de la piedad y justicia del Congreso. No se me diga que para salvar el derecho de los obispos pueden asistir por sí ó por sus vicarios á los juicios de la Inquisicion. Porque ¿qué lugar es el que ocupan entre los inquisidores de provincia? ¿Es otro que el último? ¿tienen mas que un voto consultivo, que puede ser desechado por los padres conscriptos de la Suprema? Más vale que no tuvieran ninguno. ¿Que indecencia para el sublime carácter episcopal que en un tribunal de fé, de que los obispos son jueces natos, sea postergado su voto á las decisiones de unos simples presbíteros, pues ni siquiera son párrocos! Era menester que el error hubiese echado muy profundas raíces, y que la preocupacion y la costumbre de ver aplaudidos los abusos hubieran ofuscado la razon humana para haberse conformado con esta viciosa legislacion, y para haberla tolerado por tantos siglos, con desdoro y oprobio de las legítimas au-

toridades. Eran necesarios una cegüedad y aturdimiento inauditos para sufrir por tanto tiempo un tribunal desconocido en los doce primeros siglos de la Iglesia. La Iglesia, Señor, es hoy la misma que cuando la estableció su fundador, y la misma será hasta el fin de los siglos. V. M., que es el protector de la Religion santa que profesa el pueblo español, no debe permitir que sigan en un transtorno espantoso la divina institucion de Jesucristo, ni los antiguos sagrados Cánones por causa de un tribunal intruso, que siendo inútil en la Iglesia del Dios vivo, solo es un yugo insoportable: *Quod nec patres nostri, nec nos portare potuimus*. Pero es tambien diametralmente opuesto á la sábia y religiosa Constitucion que V. M. ha sancionado, y que han jurado los pueblos.

§. II.

No es menester mas que tomar en una mano la Constitucion política de la monarquía, y en otra el código tenebroso y fanático de la Inquisicion para demostrar esta verdad. Recórrase el capítulo III de nuestras leyes fundamentales, al título V, y se verá que todo respira en él justicia y humanidad, no solo conforme á la sana filosofía, sino á la misma Religion santa que profesamos. Omito los primeros artículos de este capítulo, y convido á todo español

á que medite con detencion desde el artículo 300 hasta el 306. En ellos leerá que „dentro de las veinte y cuatro horas se manifestará al tratado como reo la causa de su prision y el nombre de su acusador, si lo hubiere.... que se le leerán íntegramente todos los documentos y las declaraciones de los testigos con los nombres de estos; y si por ellos no los conociere, se le darán cuantas noticias pida para venir en conocimiento de quiénes son. Que el proceso de allí en adelante será público en el modo y forma que determinen las leyes. Que no se usará de tormento ni de apremios. Que tampoco se le impondrá la pena de confiscacion de bienes. Que ninguna pena que se imponga por cualquier delito que sea, ha de ser transcendental por término ninguno á la familia del que la sufre, sino que tendrá todo su efecto preciso sobre el que la mereció. Que no podrá ser allanada la casa de ningun español, sino en los casos que determine la ley para el buen orden y seguridad del Estado.”

¿Y estos principios luminosos, tan conformes á la justicia como á la recta razon, se ajustarán bien con el modo de enjuiciar del santo oficio? ¡Ah, Señor! Hay tanta diferencia como puede haberla entre la ilustracion y el fanatismo, entre la libertad y la opresion, entre el error y la verdad, entre la luz y las tinieblas. Las Córtes de Valladolid de 1518 representaron con vigor á Carlos V, y á su madre la reyna Doña Juana, los escandalosos abusos de la Inquisi-

cion. Carlos V quiso imitar la política de su abuelo; pero sin embargo expidió una pragmática para contener al tribunal, cuyos artículos 12 y 13, dicen así: „Item, que los que fueren presos sean puestos en cárcel pública, honesta, tal que sea para guarda y no para pena, y allí se les diga misa, y administren los santos Sacramentos que el derecho permite. Item, que los presos puedan ser visitados todas las veces que quisieren por sus mugeres é hijos, y deudos y amigos y letrados y procuradores, y las mugeres lo mismo pública y secretamente.” Nada era mas conforme á la humanidad y á la justicia. Mas ¿que sucedió? Que la Inquisicion se burló de las Córtes, eludió el decreto del emperador, y continuó en sus excesos de ferocidad y despotismo. Aquí se ve que hizo frente á los mismos reyes á quienes se creia necesaria. No trataré de hacer aquí un extracto del tremendo código inquisitorial por no ser demasiado molesto: lo reservo para hacer después el paralelo; pero este código es tan tenebroso y obscuro como los mismos calabozos del tribunal: código confuso y complicado que abunda de artificios, cavilaciones y tretas vergonzosas muy ajenas de la magestad y santidad de las leyes: código en fin que presenta un perfecto sistema de la misma ilegalidad, mas propio para buscar reos que no para averiguar los delitos, donde la inocencia corre peligro á par del crimen: que prescribe los castigos mas atroces, y que es el espanto y terror de

la humanidad. Esta es puntualmente una rápida idea del código inquisitorial, que ha dominado por tantos siglos á los sufridos y pacientes españoles, con vergüenza y oprobio de la Religion, lo que tendrán mucha dificultad en creer las generaciones venideras. Léase á Masini en su tratado *Práctica de la santa Inquisicion*. Regístrese á Páramo *Del origen de la Inquisicion*; y sobre todo véase al famoso Eymeric en su *Directorio inquisitorial*, comentado por Peñà, y allí encontrarán cuanto necesiten para su desengaño los defensores del tribunal, siempre que quieran leerlo con imparcialidad filosófica.

V. M. ordena en el artículo 291, „La declaracion del arrestado será sin juramento que á nadie ha de tomarse en materias criminales sobre hecho propio.” ¿Y dónde se prodigan mas los juramentos que en este tribunal? Ellos son la base fundamental en que estriba este ruinoso edificio, sin pararse en la irreverencia que se irroga con su repeticion al santo y terrible nombre del Señor. ¿Y qué diré de la absoluta inviolabilidad que se ha abrogado la Inquisicion con alto disimulo de las potestades de la tierra? ¿Quién ha visto castigar con el rigor de la justicia á un inquisidor? Yo no tengo noticia de otra causa ruidosa que la de Lucero, inquisidor de Córdoba, en tiempo de Fernando el católico, cuyo expediente paraba hasta ahora poco en Valladolid. Este malvado, que abusó impunemente del colosal poder de su tribunal, que arruinó

tantas familias inocentes dexándolas sumergidas en el llanto y desolacion , fué depuesto y desterrado al castillo de Burgos : mas para esta heróica resolucion fueron necesarias toda la firmeza y zelo apostólico del cardenal Cisneros , inquisidor general , lo que se miró entónces como un prodigio de justicia que ha tenido muy pocos exemplos. Conforme á la Constitucion sola la persona del rey es sagrada é inviolable : nadie pues mas que él puede aspirar en lo sucesivo á semejante privilegio.

El pueblo español ha jurado solemnemente su Constitucion á la faz de toda la tierra , para no ser en adelante el juguete y oprobio de las naciones : está pronto y dispuesto á defender y sellar con su sangre esta carta sagrada de sus derechos y libertad política. En ella se establece , como ley fundamental , que la Religion católica apostólica romana , que es exclusivamente la verdadera , es la religion del Estado , y la que la Nacion protege por leyes sábias y justas. Ningun español podrá atacarla ni por palabra ni por escrito , ni directa ni indirectamente sin pasar por impío y rebelde , pues quebranta una ley primordial de la monarquía ; y además de cometer un crimen sujeto á las penas canónicas , se hace igualmente reo , y digno de las penas civiles que los tribunales sabrán imponerle. Pero el pueblo español no ha jurado ni jurará jamás sostener la Inquisicion ; antes al contrario en el mismo acto de jurar la Constitucion ha jurado

virtualmente la abolicion perpetua de este odioso y sanguinario tribunal como incompatible con la Constitucion, como diametralmente opuesto á sus derechos y libertad civil. Mas yo dixé tambien que la Inquisicion es no solamente perjudicial á la prosperidad del Estado, sino contraria al espíritu del Evangelio que intenta defender.

§. III.

Tírese una rápida ojeada sobre la faz de la Península después del establecimiento de la Inquisicion, y se verá que desde aquella desgraciada época desaparecieron de entre nosotros las ciencias útiles, la agricultura, las artes, la industria nacional, el comercio... exâmínese la estadística de esta vasta y rica nacion y se notará progresivamente su decadencia y despoblacion hasta llegar á poco mas de diez millones y medio de habitantes, la mayor parte miserables, cuando por la benignidad de su clima, por su localidad y feracidad de su terreno puede sustentar mas que doble número. Degradados los españoles de la altura de su antiguo poder y sabiduría, al mismo tiempo que perdian su energía y libertad, caían en el mas espantoso abatimiento, perdian su preponderancia y se entregaban insensiblemente al apocamiento y esclavitud. No es fácil calcular hasta qué punto de decadencia hubiera llegado esta magnánima

y heroyca nacion sin la convulsion política originada de la invasion del tirano de la Europa. Pero aun hay mas. De una devocion ilustrada apoyada en la sagrada escritura, en los escritos de los padres y otros autores nacionales eminentes en virtud y literatura, vino á parar en una agradable supersticion y en un orgulloso fanatismo que tanto ultrajan á la Magestad y Santidad de la Religion. Se vió abandonada por lo general la predicacion del Evangelio, se descuidó la instruccion pública y desapareció la práctica de las virtudes sociales que deben formar el carácter del ciudadano católico, y en su lugar se dió acogida á las mas pueriles devociones, á prácticas ridículas, á libritos y folletos atestados de cuentos, de visiones, de revelaciones falsas y de milagros fingidos, cuyo conocimiento está reservado exclusivamente á los Supremos Pastores de la Iglesia.

¿No se encuentra mas copia de sagrada erudicion, mas uncion y energía en las obras inmortales de un Fr. Luis de Granada, de un Fr. Luis de Leon, del venerable Avila, de Santa Teresa de Jesús, que en tantos folletos ridículos que casi todos tiran á la supersticion y fanatismo? Pero ¡ay de mí! dos de aquellos varones fuertes, de aquellas almas justas que veneramos como á nuestros padres no solo en la pureza y elegancia del idioma, sino en la doctrina y religion santa fueron á parar á los calabozos de la Inquisicion. Niéguenlo si se atreven los Abogados y pa-

tronos de este despótico Tribunal. Si la memoria de aquellos ilustres héroes , de aquellos claros varones que han sido el ornamento y gloria de la patria no quedó manchada con el borron de la infamia á que los expuso la Inquisicion , fué porque el esplendor de sus virtudes triunfó demasiado de las negras sombras que adornan á este feroz establecimiento. ¡ Desgraciada virtud si se han de apreciar sus quilates por la ignorancia y presuncion de los mandones! No es creible el influxo de autoridad y preponderancia de poder que se adquirió la Inquisicion con estos golpes maestros de su política. A vista de estas prisiones detestables se apoderó un terror pánico del espíritu dócil y piadoso de los españoles. Atónitos y sorprendidos al notar que ni las personas mas respetables y visibles por su saber , por su santidad y sus virtudes estaban libres de la vara de hierro de este horrible tribunal, ¿ qué español por virtuoso que fuera se creeria seguro de caer en sus garras? Yo quisiera que todos los que me oyen se detuvieran sobre esta reflexion: mas no dudo que V. M. con su imparcialidad y sabiduría le dará todo el peso que se merece.

No fueron estos los únicos personajes de virtud y literatura que sufrieron el yugo Inquisitorial. San Francisco de Borja , San José Calasanz padre y fundador de las escuelas pias fueron tambien víctimas de la Inquisicion. Y ; cuántos sabios , cuántos literatos de primer órden no experimentaron la misma triste suer-

te! Las ciencias y las artes son tan incompatibles con la Inquisicion como lo es la luz con las tinieblas. Bastaba distinguirse un sabio para ser el blanco de este Tribunal; y á fe que su cálculo era bien fundado, porque debiendo su origen impuro á un siglo de tinieblas, y sostenido siempre por la mano de hierro de los déspotas, se alarmaba á la menor ráfaga de ilustracion que pudiera con el tiempo descubrir al mundo su sistema de opresion y tiranía. Este ídolo no pudo sostenerse sino en medio de la obscuridad y del error.

Daré una idea sucinta de los sábios y literatos, ya nacionales ya extranjeros, que este tribunal sacrificó á su furor y estupidez. A principios del siglo XVII apareció en el teatro de la Italia un hombre extraordinario por su saber, á quien las ciencias deben infinito, y al instante fué sepultado en las cavernas de la Inquisicion el inmortal Galileo. Este grande hombre rectificó el verdadero sistema del mundo que en la antigüedad habia promovido Pitágoras, que resucitó después Nicolás Copérnico, y que últimamente adoptó Néwt on. Aquí está todo el pecado del filósofo Florentino. Es verdad que los inquisidores de aquel tiempo no eran á propósito para entrar en los arcanos de esta filosofía, y procuraron vengarse del filósofo que sabía mas que todos ellos. Fué tal la impresion que este bárbaro atropellamiento hizo en el espíritu del célebre Descartes, que segun se explica el autor de su vida, pensó

quemar todas sus obras filosóficas para que no cayesen en manos del tribunal. Y ¡qué pérdida hubieran sufrido las ciencias si llegáran á quemarse los escritos del padre de la filosofía moderna! Pico de la Mirandula, á pesar de su alto nacimiento y profunda sabiduría, fué tambien víctima de la Inquisicion. Pedro Ramos sufrió la misma suerte. Ello es que ya sea en persona, ya en sus escritos apenas hay sábio de nombre que no haya sido perseguido por este tribunal. Entregado por muchos años á la astuta política de los Jesuítas, toda obra contraria al sistema tortuoso de la Compañía era proscrita al momento. Díganlo las famosas Provinciales de Pascal que por haber descubierto al mundo el gobierno despótico y máximas corrompidas de la Compañía fuéron proscritas en el expurgatorio como prohibidas en primera clase, al mismo tiempo que corrian impunes las obras de los casuistas donde rebosaba la mas relajada mora l. Dígalo la historia Pelagiana del sapientísimo cardenal de Noris que fué prohibida por la Suprema. En esta obra insigne se trata del sistema de la gracia segun los principios de San Agustin que adoptó la Iglesia, pero era contraria á los principios del jesuita Luis de Molina, y fué por tanto condenada al expurgatorio. Ni bastó la suprema autoridad de Benedicto XIV, para arrancar del índice una obra tan ortodoxâ, pues tambien la Inquisicion se atrevió mas de una vez á eludir los decretos del Romano Pontífice. Fué necesario que Fernando VI, indignado del atrevimiento y des-

obediencia inquisitorial, mandáse que el inquisidor general levantára el furioso anatema.

¿Y qué necesidad tenemos de ir á buscar sábios extranjeros perseguidos por la Inquisición? Hay tal abundancia en nuestra España que sería imposible enumerarlos todos. Yo veo en sus garras al diligente y sabio restaurador de nuestra literatura, Antonio de Nebrija, á Fr. Juan de Villagarcía, catedrático de Oxford, al elegante y culto historiador Fr. José de Sigüenza, á Alfonso de Zamora, catedrático de hebreo en Alcalá, á Cantalapedra, catedrático de Salamanca, á Diego de Zúñiga, catedrático de Osuna: y el muy docto Francisco Sanchez de las Brozas, reputado en todo el orbe literario por padre y maestro de las instituciones latinas, fué á morir en las cavernas de la Inquisición de Valladolid. Con su infame prision quedaron sepultadas para siempre sus elegantes traducciones de varias obras de la antigua Grecia. Así fuéron presos los Vergaras, Tovares... ¿Qué mas? ¿Hasta el incomparable Arias Montano, gloria y honor inmortal de nuestra literatura, estuvo ya para caer en las garras del terrible y sombrío tribunal. Le valió á este sabio de primer orden la consideracion de haber presentado en el Vaticano á Gregorio XIII la real Biblia poliglóta.

Cuando no podia arrastrar con las personas de los autores prohibia ó suspendia sus obras para purificarlas. ¿Qué inmensa copia de escritos ortodoxos no ha suspendido la Inquisición sin encontrar en ellos la me-

nor acha ; en prueba de lo cual ó los devolvió á sus autores ó les dió curso después de su muerte ! Que hablen las obras de Fernan Perez de la Oliva, las del insigne Ambrosio Morales, padre de nuestra historia, las de Gaspar Juenin... no acabaria si hubiera de enumerarlas todas, ya sean de filosofia, ya de teología, ora de política, ora de moral. Pero donde se apuró mas nuestra paciencia fué al ver que nos prohibió por muchos siglos la lectura de la sagrada Escritura en castellano, como si nuestra hermosa lengua no fuera tan digna de la pureza y magestad de la Religion, á manera que lo fueron la hebrea, la griega, la caldea y la latina: como si la sagrada Escritura no fuera una carta en que el Supremo Criador habla á sus criaturas segun se explica el P. S. Gregorio: como si los españoles fueran indignos de poseer en su lengua nativa la palabra de Dios: como si la España no abundára en todos tiempos de hombres piadosos y sapientísimos que la hubieran vertido escrupulosamente al castellano. Nadie ignora que el pecado del sábio Fr. Luis de Leon fué el haber vertido á nuestro idioma el divino libro de los Cánticos sin preceder licencia del Sto. Tribunal. Horroriza su conducta atroz y despótica.

Yo sería demasiado molesto si hubiera de presentar al Congreso el inmenso catálogo de sábios y eruditos que el tribunal ha sacrificado á su furor: empero permítame V. M. que no omita la horrible catástrofe de un prelado español digno de eterna memoria, quie-

ro decir, del Ilmo. y Rmo. D. Fr. Bartolomé de Carranza, del orden de Predicadores, arzobispo de Toledo. Este sábio compuso un erudito catecismo para la instruccion de su diócesis, que sujetó á la correccion de la Iglesia, como se explica en su prólogo. Hallábase en Torrelaguna visitando su obispado, cuando he aquí que le echa mano la formidable Inquisicion. En vano reclamó el prelado su carácter, y los augustos privilegios de su sagrada persona. Entonces se vió á los mastines furiosos arrojarse con impudencia sobre su propio pastor y devorarlo. La Europa entera quedó atónita y escandalizada al ver á un arzobispo de Toledo, primado de las Españas, varon doctísimo y muy recomendable por su alta dignidad, su ciencia y sus virtudes, arrastrado diez y seis años por los calabozos de la Inquisicion. ¡Que horror! ¡Que desenfreno y osadía de tribunal! Es verdad que este terrible acontecimiento, uno de los mayores de nuestra historia política y eclesiástica, se obró á la sombra de un rey el mas á propósito para autorizar estos golpes de arbitrariedad y despotismo. Ya se sabe que hablo de Felipe II.

¿Y cual fué el resultado de esta tragedia sacrílega? Que el reverendo arzobispo murió pocos dias despues de su libertad: que su catecismo fué aprobado en una de las congregaciones del concilio de Trento para eterna confusion del tribunal, á pesar de sus manejos é intrigas, para quedar siempre en buena reputacion.

¿Y es posible que se haya sufrido hasta ahora tan monstruoso establecimiento con pretexto de religion? ¿Y es posible que haya todavía quien suspire por tributar adoraciones y perfumes al becerro de oro? Filósofos, teólogos, historiadores, estadistas, políticos, oradores, poetas, artífices, artesanos, comerciantes... hasta los mismos sencillos labradores, que son el apoyo principal de la Nación, no escaparon de su vara de hierro. En una palabra, hombres y mugeres, pobres y ricos, sábios é ignorantes, inocentes y culpados, justos y pecadores .. á todas las clases del Estado ha espantado este tribunal con el terror de su poder. ¿Y qué cuerpo político, qué sociedad, por buenas leyes que tenga, podrá prosperar mientras subsista en su seno este tribunal farisaico? Todo lo atisba, todo lo persigue, todo lo destruye con pretexto de religion y de sostener el Evangelio. Veamos ahora si su conducta se conforma con las sagradas máximas de este código divino, porque yo senté que la Inquisicion es contraria al espíritu del Evangelio que intenta defender, lo que es el punto mas importante de esta disertacion.

Nadie ignora, Señor, la gran diferencia que media entre la ley antigua y la nueva ley. Acostumbrados los hijos de Israel á la esclavitud del Egipto baxo el yugo de los Faraones, conservaron siempre aquel carácter de ferocidad y dureza, de que dieron repetidas pruebas, así en el desierto como después de esta-

blecidos en la tierra de Canaan. A un pueblo de tan dura cerviz le convenia una ley dura que reprimiese su altiva condicion: empero al advenimiento del Mesías todo mudó de aspecto; y una ley de mansedumbre, de paz y de caridad, vino á consolar á los afligidos mortales, iluminando á los que yacian sentados en las tinieblas y en las sombras de la muerte. Esta es la ley evangélica, es decir, aquella ley de gracia prometida á los Patriarcas, vaticinada por los Profetas, esperada por los justos, traída por Jesucristo, que es el mismo autor de la mansedumbre, de la paz y de la caridad, predicada por S. Pablo, el doctor de las naciones, defendida por Agustino, el mas grande de los padres: ley que dictó el mismo Verbo Eterno, que ilumina á todo hombre que viene á este mundo: ley que enseñó con su predicacion, que afirmó con sus milagros, y que selló con su sangre sobre la cruz. Todas las páginas del nuevo Testamento no respiran sino dulzura y mansedumbre, paz y caridad, piedad y misericordia, que son los caracteres propios y primordiales de nuestra Religion: de esta Religion santa, augusta, sublime, divina, que no pudo rebelarnos la carne ni la sangre, sino el Padre celestial. Todos los documentos que nos dió el divino Fundador se encaminan á exercitar en los cristianos los principios de eterna caridad, sin haber uno solo que propenda ni á la dureza ni á la coaccion, ni á la violencia, ni menos á la crueldad, lo que sería

muy ageno del celestial Pastor que vino á salvar las ovejas perdidas de la casa de Israel. El poder de su gracia le atraxo discipulos , el exemplo de su continua caridad se los conservó. Esta Religion reprueba por principios la violencia y persecucion , detesta la coaccion é inhumanidad. Santiago y San Juan fueron despreciados en una ciudad que iban á convertir á la fé: llevan las quejas á su Maestro , y le piden licencia para hacer baxar fuego del cielo sobre la ingrata Samaría. ¿Y que les respondió Jesucristo? *No sabeis de qué espíritu sois. El hijo del hombre no vino á perder las almas sino á salvarlas.* De esta divina respuesta entendieron los hijos del Zebedeo que la esencia de esta Religion consiste en la mansedumbre y caridad. En ella, y recostado sobre el pecho del Señor , aprendió San Juan aquel tierno amor con los próximos, que tanto recomienda en sus epístolas. Cuando San Pedro sacó la espada para defender á su Maestro en el huerto de las Olivas , le mandó el Señor que la envainara como una arma que sería prohibida en su Iglesia. ¿Y que necesidad tenia Jesucristo de atraer á los hombres por via de la coaccion cuando podia formar de las mismas piedras hijos de Abraham?

Toda su vida fué un continuado prodigio de estas excelsas virtudes , que son el patrimonio de la Iglesia católica , y con las que admitió en su seno sin distincion al griego y al romano , al judío y al gentil. Los Apóstoles , promulgadores del Evangelio , reco-

gieron esta doctrina, y siguieron las propias máximas. El que no imite estos modelos, ni será buen ministro, ni será buen cristiano. Pero es menester confesarlo. Toda sociedad bien organizada, además de sus leyes y estatutos, debe establecer sus premios y castigos. „Predicad el Evangelio á todas las criaturas, dice el Señor, instruyéndolas en su obligacion. El que creyere y recibiere el Bautismo se salvará, y el que no, se condenará.” ¿Pero si hay rebeldes? ¿Pero si hay hereges? ¿Pero si hay apóstatas? Ya el mismo Legislador asignó individualmente el castigo que merecian. „Si pecare tu hermano, dice Jesucristo, corrígelo á solas: si no hiciere caso, reprehéndelo delante de dos ó tres testigos: si se resiste denúncialo á la Iglesia; y si no escuchare á la Iglesia repútalos por un gentil y publicano:” lo que se entiende por la excomunion ó separacion de los fieles. Este es todo el castigo que les impone el mismo legislador y fundador. Los que sientan lo contrario, que me señalen otro si se atreven. Aquí tenemos ya el origen de aquellas penas canónicas de que usó la Iglesia en sus primeros y felices siglos: estas son puntualmente las que emplearon los Apóstoles, que no pudieron engañarse, pues estaban bien instruidos en la divina tradicion. Con ella castigó San Pablo al incestuoso de Corinto por un crimen tan feo cual no se habia visto entre los mismos gentiles. *Qualis nec inter gentes.* El incestuoso se corrigió, y fué de nuevo ad-

mitido al seno de la Iglesia. ¿Caen en errores contra la fé Himeneo y Alexandro? El Apóstol los separa de la comunión de los fieles para que *no se atrevan otra vez á blasfemar*: los abandona al poder de sataná, y da cuenta de esta providencia al obispo de Efeso: providencia digna del grande Apóstol, que la aprendió del mismo Jesucristo. Igual instrucción dió al obispo de Creta cuando le dixo: *huye de tratar con el herege después de haberlo corregido una y dos veces*. No encuentro, Señor, en el nuevo Testamento otro castigo para los hereges y apóstatas que la excomunión. Esta es la única arma de que usaron los Apóstoles, los antiguos concilios, los primeros Pontífices y Padres de la Iglesia. Aquellos ilustres obispos y clarísimos mártires supieron derramar su sangre por la fé, y al mismo tiempo intercedían por los mismos que les daban la muerte.

Ya oigo ponderar la carta de San Agustín al donatista Vincencio en que le dice, que es lícito recurrir á la potestad civil para castigar los hereges. ¿Y que significa esto? Aun cuando uno ú otro Padre de la Iglesia, atendida la calamidad de los tiempos se inclinase á esta opinión, no puede hacer fuerza, porque ningun Padre es infalible. Este dón solo pertenece á la Iglesia. Y sobre todo ¿que es lo que dice San Agustín? ¿dice por ventura que atormenten á los hereges con garruchas y sogas, con potros y fuego lento? ¿dice que los condenen á las llamas? Nada menos

que eso. Es necesario conocer los monstruos que produjo la heregía de Donato. Los discípulos de este heresiarca llenaron todo el Oriente con el terror de su crueldad, protegidos por la potestad civil. Rebautizaban por fuerza á los católicos, saqueaban y demolian los templos, asesinaban los sacerdotes y obispos á los pies de los altares, les quemaban los ojos con cal viva, y cometian otros horrores que estremecen la humanidad: en virtud de lo cual arguye el Santo Padre á Vincencio, que era lícito á los fieles implorar la proteccion y castigo de los magistrados para contener aquellas furias. Eso nosotros lo confesamos; y todo cuerpo político, toda sociedad bien ordenada debe proteger la seguridad del ciudadano con leyes justas, como ha hecho V. M. con la sábia Constitucion que nos ha dado. „El castigo que se os aplica á vosotros, dice S. Agustin á los donatistas, se procura mas bien que os sirva de advertencia para salir de vuestro error que de verdadero castigo. *Quo potius admoneremini ab errore discedere, quam pro scelere puniremini.*” Bien sé que me replicarán que el Santo Padre dice tambien que conviene usar con los apóstatas de alguna coaccion para que vuelvan al seno de la Iglesia; y yo no debo disimular nada hablando á V. M. Pero es necesario saber que muchos donatistas persistian en la secta, no por capricho, no por voluntad, sino por el temor de los suyos que los perseguian de muerte, y solicitaban reconciliarse con la Iglesia al

abrigo de las leyes. El mismo S. Agustin exhorta al pro-cónsul de Africa que tenga piedad hasta con los mas ingratos é impíos, y que no les quite la vida. Los donatistas dan muerte á un sacerdote católico, mutilan á otro; y sin embargo el santo Dr. intercede con el conde Marcelino para que no condene á muerte á los asesinos. Léanse sus cartas. ¿Y se podrá decir despues que el P. S. Agustin apoya los monstruosos excesos de la Inquisicion?

¿Y que diré de aquellas lumbreras clarísimas de la Iglesia, los Hilarios, Gerónimos, Crisóstomos, Ireneos.... que no podian oir ni el solo nombre de coaccion cuando se trataba de religion ó de fé? Mientras mas nos acercamos á los principios de la Iglesia, se ve mas pura y mas respetada la tradicion: semejante á los arroyos, cuyas aguas son mas cristalinas cuanto mas se acercan á su nacimiento. Allí, allí es donde se debe averiguar la conducta de la Iglesia, que no empleaba con los hereges sino ya la persuasion, ya la suavidad, ora la predicacion, ora el exemplo, y siempre la caridad y mansedumbre. Vamos á ver ahora la conducta progresiva del santo Oficio desde su fundacion. Apenas apareció llenó de terror y espanto todos los pueblos de Europa que tuvieron la desgracia de admitirlo. Mas yo me coarto á nuestra España. Mariana y Zurita, célebres historiadores, llaman *espanto* la íntima sensacion que causó en los Aragoneses y Castellanos el horrible espectáculo de los sangrientos

castigos con que se estrenó la Inquisición con los desgraciados pueblos. No acostumbrados hasta entonces sino á ser corregidos por sus propios pastores, extrañaron justamente una novedad tan contraria al espíritu de la Iglesia. ¿Y quien es capaz, Señor, de desenvolver el plan complicado y tortuoso de un tribunal caviloso en sus juicios, misterioso en sus manejos, obscuro en sus procedimientos, absoluto en su poder, independiente en su autoridad, invulnerable en sus privilegios, despótico en sus sentencias, y sangriento en su execucion? Yo me meto en un caos de tinieblas, cuyas sombras no dieron jamas entrada al resplandor de la luz. ¿Y que mayor prueba de su injusto proceder? *El que obra mal aborrece la luz*, dice el Evangelio. No se me crea, pero léanse las instrucciones que forman su terrible código, y se verán las mas absurdas cuestiones que transtornan la gerarquía de la Iglesia, de que solo apuntaré una ú otra. Ya dixé ántes que desde el momento que el santo Oficio se estableció en España comenzó á decaer la jurisdicción episcopal, tan recomendada en las sagradas Escrituras. ¡Que competencias tan ruidosas no hubo entre ámbas jurisdicciones! ¡Que recursos! ¡Que escándalos! Algunos obispos trataban de sostener sus divinos privilegios, y la Inquisición de quitárselos. Al fin sostenido el error por el brazo del despotismo triunfó de la verdad.

Los obispos quedaron privados de calificar la doc-

trina de la fé, cuyo depósito les fué encomendado, y pasó esta facultad á los nuevos jueces con asombro de toda la Europa. Yo no admiro tanto la osadía y arrogancia del tribunal, quanto la serenidad de algunos obispos españoles. ¿Que mucho pues que en las obras del inquisidor Páramo, del inquisidor Eymeric, y de otros autores inquisitoriales que componen el código del santo Oficio, se hagan sériamente las siguientes preguntas que va á oír V. M.? ¿ *Un inquisidor es mas que un obispo?* Y responden: sí. ¡Que impía y detestable doctrina! Preguntan asímismo: ¿ *Los obispos pueden leer los libros prohibidos?* Y responden: que no; pero sí los inquisidores.... la indignacion no me permite proseguir. Si esto es contrario ó no al espíritu del Evangelio, júzguelo cualquiera. Estos autores abominables corren impunemente á la sombra poderosa del tribunal á quien ensalzan con vilipendio é ignominia del altísimo carácter episcopal. Es incomprendible como hay obispos que reclamen el restablecimiento de un tribunal que no les ha dexado mas que una vana sombra de autoridad. Los de Mallorca nos dicen en la citada representacion: *Que han quedado salvos sus derechos episcopales.... que ponderamos los supuestos daños que se siguen á la jurisdiccion ordinaria eclesiástica....* Grandemente. Si es así, ¿ como no califican por sí mismos los escritos que pertenecen á la fé y buenas costumbres? ¿ como no prohíben los libros que atacan la Religion? ¿ como no conocen en la pura y

recta administracion de sacramentos á que pertenece el feo crimen de solitacion? ¿como se dexaron atar las manos para absolver de la heregía mixta de *interna y externa*, y eso aunque no sea por opinion sino por accidente? Pues de todo esto y mucho mas se han dexado despojar los obispos abrogándoselo la Inquisicion. Los obispos, Señor, á quienes Jesucristo entregó principalmente las llaves del reyno de los cielos para atar y desatar ¿no pueden en España conocer de algunos pecados, y absolverlos? ¿Que escándalo en la Iglesia de Dios! ¿Hubieran sufrido este atentado los Dionisios y Ciprianos, los Ambrosios y Agustinos....? La Iglesia de España, tan recomendable en todo el orbe cristiano por su santidad, por la pureza de su doctrina, por el rigor de su disciplina, establecida y conservada en tantos concilios nacionales, fué vulnerada en sus legítimos derechos, y vino á quedar como sujeta á un tribunal desconocido hasta el mal hadado siglo XIII. No perdió su fé, ni manchó su doctrina, ya por la divina proteccion que el Señor ha dispensado en todos tiempos á esta porcion nobilísima de la Iglesia católica, ya por la firme adhesion de los españoles á la fé de sus padres; pero se han hollado sus cánones, se atropelló su disciplina, se obscureció su fama, desapareció su brillantez, y se desfiguró la hermosura y belleza de esta hija de Sion. Oprimida de amargura y de dolor reclama imperiosamente por su antiguo decoro y dignidad, y alza sus manos puras

ácia el cielo para lamentarse de la degradacion y envilecimiento á que la reduxo este horrible tribunal. *Vide, Domine, et considera, quoniam facta sum vilis.* ¿Que mas? La Inquisicion se ha entrometido hasta en designar los sitios de los confesonarios, usurpando esta prerogativa á los ordinarios. Léase la representacion de Quiñones, dean de Granada, á Carlos IV, que contiene el atropellamiento en este asunto del santo Oficio de aquella ciudad. Véase la consulta que el Sr. Tavira, á la sazón obispo de Osma, hizo al mismo Rey contra los atentados del tribunal. Este docto y piadoso prelado se queja en ella amargamente de los enormes abusos de la Inquisicion *con humillacion y envilecimiento de su dignidad.* El, y no yo, hablando de las causas de fé, es quien dice al Rey: *que á todo el cuerpo de los obispos de su reyno ya no ha quedado mas que una vana sombra de autoridad.* En otro tiempo se habia quejado al Rey el V. Palafox de las tropelías del santo Oficio.

¿Y quien puede dudarlo? la Inquisicion, no solo arrebatata con violencia los feligreses de un obispado, ora sean seglares, ora eclesiásticos, ora curas, sin contar con los obispos para nada, sino que arrebatata á los mismos obispos: á manera de un lobo hambriento y voraz, que despues de robar y devorar las ovejas, acomete y se lleva el pastor. Ya queda indicado lo que hizo con el Illmo. Carranza. Lo mismo estuvo para hacer con D. Hernando de Talavera, primer ar-

zobispo de Granada, y con los obispos de Calahorra y de Segovia, á quienes pretendió formar causa como si fueran súbditos suyos. Así lo dice el inquisidor Luis del Páramo, uno de sus mas clásicos escritores, que no puede ser sospechoso. Su idea era intimidar á los obispos con estos golpes de arbitrariedad, confundirlos, aterrarlos, para que le dexáran el campo libre, y al mismo tiempo hacer ostentacion de su prepotencia para con los pueblos. Nada es mas pomposo y admirable que el encabezamiento de sus edictos. Aquí está. „Nos „los inquisidores apostólicos contra la herética prave- „dad y apostasía.... á todas las personas de cualquiera „calidad y condicion que sean.... salud en nuestro Sr. „J. C., que es verdadera salud, y á los nuestros man- „damientos que mas verdaderamente son dichos apostó- „licos, firmemente obedecer y cumplir.” ¿ Señor, se conciliará este lenguaje petulante y orgulloso con el lenguaje del Evangelio, que es el de la dulzura, de la sencillez y de la humildad? ¿Que diferente es el lenguaje que ha usado siempre la santa Sede! ¿No se confunden de oír por exemplo: *Pio VII, obispo, siervo de los siervos de Dios?* ¿Que contraste! Este, este es el idioma propio y peculiar de la Iglesia que le enseñó su fundador. *Aprended de mi, decia J. C. á todos los hombres, que soy manso y humilde de corazon.* ¿Y no hablaría tambien con los inquisidores?

Pero donde se conoce mas cuan diferente es el espíritu de la Inquisicion del espíritu evangélico, es en el

modo de formar las causas , de sentenciarlas y ponerlas en execucion. Este asunto gravísimo era mas digno de una pluma inquisitorial que de la mia. Yo tiemblo, Señor , al verme obligado á hablar de la conducta de un tribunal eclesiático para con los hombres , ya sean reos , ya sean inocentes : lo que ofrece un mar inmenso de tristes reflexiones , aunque no haré mas que tocar rápidamente el asunto. El ha admitido abiertamente en su seno la maledicencia y la calumnia , la delacion y la venganza. „Hace verdades , decia el V. Palafox , las que son atroces calumnias... y lo que es mas , defiende lo hecho con la misma jurisdiccion de su tribunal , de suerte que como hombres afrentan , y como inquisidores se vengan.” El mismo Palafox que habla así , no solo sufrió la prohibicion de su pastoral , sino que el tribunal dexó correr cuantas calumnias se publicaron contra el V. Prelado , porque así convenia á su política. ¿Y que maravilla es que hayan perecido millares de víctimas , ya en destierros , ya en sus oscuros calabozos , ora en las prisiones y tormentos , ora en las hogueras homicidas ? El secreto profundo é inviolable , baxo pena de excomunion , es como el alma del santo Oficio , porque así encubre mejor sus abusos , y en esto se diferencia principalmente de todos los tribunales del mundo. Inspira , ó mejor diré , ordena una obediencia ciega á sus mandatos , como si fuera la misma infalibilidad , y no es responsable á nadie de lo que executa. Manda la pesquisa , encubre la denuncia , protexe el

espionage, y contra todas las leyes de la naturaleza íntima con imperio la acusacion recíproca de las personas que mas amamos. No importa que con pretexto de conservar la fé el padre acuse al hijo, y el hijo al padre, el marido á su muger, y la muger á su marido, hermanos, parientes, amigos ... todos segun el espíritu del tribunal están obligados á observarse, denunciarse y acusarse mútuamente aunque sea con notable perjuicio del Estado. Un comisario del santo Oficio, acompañado de su alguacil y sus ministros, está autorizado para allanar impunemente las casas, aunque sea á media noche con un silencio misterioso, y arrancar á un padre del seno de su familia, inspirándola un terror pánico, pues ni aun se le permite decir el último Adios á su consorte y á sus hijos, condenados á una eterna infamia, que es el único patrimonio que este desgraciado padre puede transmitir á su posteridad. Generaciones enteras, aun ántes de exístir, estan sentenciadas, no solo á la pobreza y mendiguez, sino á la ignominia y al oprobio. Así es como el santo Oficio priva de un golpe á la sociedad de útiles y laboriosos ciudadanos, que sepulta en sus infectos calabozos. Aun inventó mas. En el edicto que llaman de fé, promulgado todos los años en los pueblos donde reside este exótico tribunal, convida generalmente á que se delaten á sí mismos todos los que teman ser delatados por otros: á los que cumplan dentro de un cierto término promete perdon; pero con los que se resistan no habrá misericordia: seran arrestados, confis-

cados sus bienes y sufrirán las demas penas de la ley.

Yo no haré aquí las reflexiones oportunas que se ofrecen á cualquiera; empero obligar á que cada uno se delate para que su nombre y el de su familia queden para siempre infamados en los registros de la Inquisicion, es hasta donde pudo llegar la mas refinada tiranía. Desafio á todos los sábios á que me señalen igual exemplo en la mas despótica y bárbara legislacion. Gastaria el tiempo si intentára probar cuan contrarias son estas máximas al espíritu del Evangelio. El mismo Trajano que tanto se declaró contra el cristianismo á pesar de ser un gentil, prohibió severamente la pesquisa como nos lo asegura Tertuliano en su Apologético. ¿Que diria de la delacion voluntaria aquel magnánimo Emperador? Hizo tal impresion en el ánimo de los españoles esta invencion infernal, sostenida por el rigor y el despotismo, que en menos de 40 años solo en las Andalucías se delataron voluntariamente casi 30,000 personas, y muchas de ellas de delitos que ni sabian ni podian cometer, como son bruxerías, hechicerías, tactos con el demonio, y otras fabulas y sandezes ridículas con que se ha querido embaucar al sencillo vulgo. ¿Donde estamos, señor? ¿Hasta cuando hemos de ser el escarnio y ludibrio de las naciones? ¡Desgraciada naturaleza que siempre ha de estar expuesta á los caprichos de la arbitrariedad y del error! coténjense ahora estos injustos procedimientos con los artículos de la Constitucion que dexo apuntados atras: hágase el pa-

ralelo entre ámbas legislaciones, mientras yo paso á describir, si me es posible, los géneros de tormentos que ha empleado el tribunal en la declaracion de los reos, ya sean verdaderos, ya sean supuestos, y exâminar despues si pueden combinarse con las máximas del Evangelio de Jesucristo.

Aquí se presenta una nueva escena de horror á que se resisten los oidos cristianos. Yo no quiero hablar de tantos inocentes que han sido víctimas del encono y la envidia, de la maledicencia y la calumnia, pues que á todas abriga este santo tribunal. Quiero suponer el herege más obstinado, el mas descarado apóstata, el mas rebelde judaizante: ó es confeso ó convicto. En el primer caso se le sentencia despues de mil preguntas misteriosas: mas en el segundo ademas de la prision en los oscuros calabozos, destituido de todo humano consuelo, se emplean con él horribles tormentos que estremecen la humanidad para que confiese. Una garrucha colgada en el techo por donde pasa una gruesa soga es el primer espectáculo que se ofrece á los ojos del infeliz. Los ministros lo cargan de grillos, le atan á las gargantas de los pies cien libras de hierro, le vuelven los brazos á la espalda asegurados con un cordel, y le sujetan con una soga las muñecas, lo levantan y dexan caer de golpe hasta doce veces, lo que basta para descoyuntar el cuerpo mas robusto. Pero si no confiesa lo que quieren los inquisidores, ya le espera la tortura del potro, atándole antes los pies y las ma-

nos. Ocho garrotes sufría esta triste víctima, y si se mantenía inconfeso le hacían tragar gran porción de agua para que remedase á los ahogados. Mas no era esto bastante. Completaba últimamente esta escena sangrienta el tormento del brasero, con cuyo fuego lento le freían cruelmente los pies desnudos, untados con grasa y asegurados en un cepo .. Es menester callar por no escandalizar mas á los que me oyen.... la pluma se resiste á estas horribles pinturas, comparables á las fiestas de los antropófagos ó caribes del Canadá. ¿Que es esto, Señor? ¿son estos los ministros del impío, del exécrable Mahoma, cuya religion se sostiene con sangre y fuego, ó los de un Dios piadoso, clemente y rico en misericordia? Hablando expresamente con los Fariseos les dice en su Evangelio: quiero la misericordia, y no el sacrificio. *Misericordiam volo, et non sacrificium.* Pero la Inquisicion quiere el sacrificio; y el sacrificio mas cruento. *Dios no quiere la muerte del pecador sino que se convierta y que viva,* como nos lo anuncia por su Profeta: pero la Inquisicion quiere que muera, sin dar lugar á que quizá llegue el dia de su conversion. *Los sanos, dice el señor, no necesitan de médico, sino los enfermos.* En efecto los hereges necesitan de medicinas para que vuelvan al seno de la Iglesia de quien se separaron, como hijos ingratos á una madre tan piadosa. Pero ¿que medicinas les aplica la Inquisicion? ¿son por ventura la predicacion, la persuasion, la paciencia, la caridad, que

son las medicinas del evangelio, ó les aplica azotes, cadenas, grillos, garruchas, tortura y fuego? ¿A donde está aquel hombre que nos describe San Lucas en la divina parábola, que *habiendo encontrado la oveja perdida, de las ciento que guardaba, se la puso á los hombros lleno de regocijo, y la agregó á su rebaño?* Este pastor se encontraría fácilmente en los obispos y curas, que son los pastores de Israel, pero no en los inquisidores. Ellos presencian en calidad de jueces estos horrendos espectáculos, ya sean los delincuentes hombres, ya sean mugeres: ellos tienen valor para oír á sangre fría los tristes lamentos y horribles alaridos de los atormentados: sentencian á muerte invocando primero el santo nombre del señor, y con ayre de ferocidad condenan los relaxados á las llamas. Figúrese V. M. á un inquisidor entregando con una mano los reos al juez civil para conducirlos á la hoguera, y con la otra elevando un crucifixo, que nos representa vivamente la muerte de un Dios que pidió á su padre perdonase á sus enemigos. ¿No es este el mas extraño contraste que puede ofrecerse á la imaginacion de un cristiano?

Roma, aquella famosa Roma, acostumbrada en los tiempos de su mayor relaxacion á los mas crueles espectáculos en las sanguinarias fiestas de los gladiadores, se atemorizaba con el suplicio de la hoguera como el mas horrible de todos; pero el santo Oficio de nada se horroriza cuando se trata de hereges. ¿Y si son judaizantes? Estos iban seguros á la hoguera. Da-

melo judío, dártelo he quemado. Este bárbaro estrivillo tenia siempre en la boca el inhumano Lucero, inquisidor de Córdoba. No puedo comprender, Señor, la razon por que nos inspiran desde la niñez una aversion mortal á los hebreos. Yo no ignoro que qualquiera nacion por principios de conveniencia ó de política puede excluir de su sociedad esta ó aquella secta; pero querer extinguir la nacion hebrea, no solo es una de las mayores necedades, sino contrario enteramente á los decretos divinos. Los hijos de Israel, dice un Profeta, permanecerán muchos años sin rey, sin templo, sin altar, sin sacerdocio, sin sacrificio. Ellos son un testimonio auténtico y eterno de la verdad de las sagradas Escrituras. Se glorían aun justamente de traer su origen de la sangre de Abraham, y el mismo J. C. se anuncia en el Evangelio hijo de Abraham segun la carne. Y lo mas admirable es, que cuando se cumpla la plenitud de los tiempos, cuando Dios se digne congregar algun dia las dispersiones de Israel, entonces este pueblo desgraciado, por el monstruoso crimen de un deicidio, tendrá parte en las misericordias del Señor, y todo Israel entrará felizmente en la Iglesia católica, como se explica S. Pablo. ¿Y no valdria mas instruir nuestra juventud en estas verdades eternas, que no en la hedionda cantinela, *dámelo judío, dártelo he quemado?* ¿Y no es todavía mas extraño que los ministros del Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob condenen á las llamas las tristes reliquias de un

pueblo de quien dixo el Señor: „Israél es mi hijo, y mi hijo primogénito”? Pero me dirán: este pueblo es delincuente, rebelde, deicída... Lo es sin duda; mas por lo mismo es mas digno de nuestra compasion que de nuestro furor. ¿Y quien ha dado facultad á los inquisidores para exterminar con el hierro y el fuego las dispersiones de un pueblo que quiere el Señor conservar hasta la consumacion de los siglos? Si algun hebreo oculto se descubre entre nosotros y delinquiere, castiguesele segun las leyes del estado; pero no se le cuelgue de las garruchas, no se le aplique al potro, no se le arroje á las hogueras solo por ser hebreo.

No debo disimular el piadoso escrúpulo que manifiestan los inquisidores al entregar los relaxados al brazo secular para que los ahorque ó los arroje vivos á las llamas, pues como tribunal eclesiástico, á quien solo conviene la mansedumbre y caridad, no puede segun los cánones mezclarse en castigos de que resulte la muerte ó derramamiento de sangre. El tribunal encarga, exhôrta y suplica al juez que trate á los reos con toda dulzura y piedad. En esta súplica no tenemos duda: ¿Pero será sincéra? ¿Pero será conforme al espíritu del Evangelio que es el espíritu de verdad y misericordia? No debo meterme en escudriñar los corazones; mas podemos calcular por los efectos. Ya hemos visto que los jueces del tribunal asisten personalmente á los tormentos. Conviene ahora que sepan todos que á pesar de la súplica que se hace al juez secular no puede menos éste

que ejecutar la sentencia só pena de incurrir en excomunion, y de quedar sujeto en un todo al tribunal. Además un secretario asiste siempre al acto de azotar, de ahorcar, y de quemar vivos los hombres para dar fé de estos monstruosos espectáculos: del Vaticano se han expedido bulas para dispensar la irregularidad de los inquisidores. ¿Pues que significa entónces aquella súplica, sino un nuevo insulto á la afligida humanidad, sino una apariencia de virtud, sino un rasgo de la mas refinada hypocresía, sino una conducta farisaica? ¿Así se eluden los preceptos divinos del Dios de la verdad? ¿Es posible que hasta en esto ha de ser el proceder de la Inquisicion contrario al espíritu del Evangelio?

No debo omitir, señor, que su autoridad se extiende tambien hasta la region de los muertos. ¡Cuantas veces no ha mandado excavar los sepulcros para exhumar las osamentas de los que ha creido que han muerto en la heregía para arrojarlas á las llamas! ¡Infelices reliquias del linage humano, tristes despojos de la muerte, sombras respetables que quizá habreis pasado á la otra vida en la inocencia, como víctimas de alguna calumnia, de algun encono ó venganza, perdonad las preocupaciones y la barbarie de los pasados siglos. Los mismos gentiles respetaron las cenizas de sus muertos, y solo estaba reservado á la Inquisicion ir á turbar vuestro reposo en las cavernas de la tierra. *¡Tantæne animis cælestibus iræ!* Yo no hablaré de las riquezas que se ha apropiado, dexando á innumerables familias enteras en los

brazos de la indigencia con perjuicio notorio de las artes y del comercio. No hablaré de esas rotulatas vergonzosas con que se han tiznado las puertas de nuestros templos: monumentos eternos de infamia para millares de familias con que la Inquisicion quiso sin duda amedrentarlas; pero que solo han servido para dar á las futuras generaciones un testimonio auténtico de su encono, de su ira y de su crueldad. Ya D. Felipe Beltran, inquisidor general, mandó arrancarlas, como trofeos indignos de una ilustre nacion, y yo tengo mucha complacencia en hacer esta justicia á su filosofia y magnanimidad: mas el cuerpo de inquisidores se desentendió de esta acertada providencia. Siguen las rotulatas; pero llegó el tiempo en que la justicia y sabiduría de V. M. las mandará arrojar al fuego para que no denigren á los ciudadanos españoles. Tampoco hablaré de la astucia y política que ha empleado en todos tiempos para sostener su dignidad. ¿Quién ignora que en estos últimos años, olvidándose del fin para que fué establecido, sirvió de vil instrumento al poder absoluto del gobierno? ¿quien ignora que se prestó á los caprichos y venganza del mas infame y voluptuoso favorito de que habla nuestra historia? Este tribunal tan prepotente y tan terrible con los desvalidos no tuvo valor para hacer la causa á un malvado sin religion, á un monstruo compuesto de todos los vicios sin virtud ninguna, y permitió á la faz de la corte de un Rey católico, no solo hacer panegíricos de Godoy, sino colocar su imagen asquerosa sobre los

altares al lado de la cruz de J. C. ¿Es este su zelo por la religion y por la fé? ¡O santo Dios! ¿Y se ha podido llamar á este tribunal *el santo Oficio*? ¿Y hay todavía quien lo deseé para honra y gloria de Dios y felicidad del estado? ¿Y que diré, señor, de aquellas famosas escenas conocidas en toda España con el nombre de *autillos* ó *autos de fé*? Los *autillos* son tales y tan ridículos que cuando eran públicos, solo servian para excitar la risa de los pueblos. Tenian mas de cómico que de trágico. El mismo tribunal, considerándolos impropios de su dignidad, gravedad, y circunspeccion, se avergonzaba de ellos. Es menester hacerle esta justicia. Pero no sucede así con los grandes *autos de fé*. Estos son unos espectáculos que por su grandeza y esplendor, por el luxo de los atavíos, por la pompa y magnificencia del aparato, por lo horrible y espantoso de los castigos han llenado toda la Europa, y merecido transmitirse á la posteridad. Ha habido varios de gran fama y nombradía. El de Logroño del año de 1610, se ha reimpresso en estos dias para recordarnos lo que hemos sido, y advertirnos lo que debemos ser en adelante. Pero el auto de los autos, el auto de fé por excelencia, y que ha merecido la aprobacion de todos los fanáticos es el que se celebró en Madrid el año de 1680, para confortar la debilidad del Señor rey D. Carlos II y divertir su hypocondría. Me falta el ingenio y habilidad para hacer una precisa y elegan-

te descripción de este triunfo. Se tocó un mes antes la trompeta inquisitorial para dar prisa á los tribunales subalternos, á fin de evacuar las causas pendientes para que la multitud de reos contribuyese á la mayor solemnidad; y se señaló un Domingo para santificar con la muerte de las víctimas el día del Señor. La plaza mayor fué escogida con preferencia para teatro de esta grandiosa escena trágica. Un tablado espacioso, largas y magnificas graderias, un elevado solio para asiento del inquisidor general eran sus principales adornos. Es verdad que á su lado se veían jaulas con verjas para encerrar á los infelices reos como si fueran tigres, y esto aféo un poco la hermosura y brillantez del teatro. El concurso de los pueblos limitrófes fué inmenso, pues tal es el delirio de los hombres que se complacen en la ruina de sus semejantes. La procesion fué dilatada, magnifica y estupenda, porque en todo reynó un profundo y espantoso silencio, á pesar de la brillante cabalgata que la acompañaba. La real familia con sus guardias, la cámara, los consejos con sus presidentes, los demas tribunales, la villa de Madrid, los Grandes y títulos... todas las clases del estado sin faltar su compañía de soldados de la fé, asistieron puntualmente á un auto tan religioso. Pero la Suprema presidida por su Gefe y rodeada de la turba multa de inquisidores de provincia, de consultores, ministros calificadores, comisarios y alguaciles llamaban mas que todo la aten-

cion de los concurrentes, como que eran los principales agentes de la carniceria que se preparaba. El Rey vió con profunda atencion este sacrificio cruento de sus vasallos. Ciento y veinte eran las víctimas destinadas al suplicio entre relaxados y penitenciados hombres y mugeres, unos en persona y otros en estatua, porque la Inquisicion persigue tambien los esterfos. No debe omitirse que en medio de esta brillante procesion iban tambien arcas con huesos de difuntos para que acompañasen á los sambenitos y corozas, y que nada faltase al lucimiento de funcion tan augusta.

José Olmo, historiador exácto y testigo ocular, nos ha trasmitido puntualmente la relacion de este auto solemnísimó á quien llama *Paseo triunfante*. En efecto, puede muy bien compararse á aquellos triunfos de los guerreros de la antigua Roma, cuando los conquistadores del mundo subian al capitolio llenos de pompa y magestad á depositar los despojos de las naciones vencidas. Ellos llevaban en pos de si Reyes encadenados, magistrados y generales en la humillacion y abatimiento, y la Inquisicion conducia á los ciudadanos españoles con sogas y mordazas cubiertos de infamia, oprobio é ignominia. La diferencia está, en que aquellos orgullosos gentiles sacrificaban á Júpiter Capitolino bueyes coronados con cintas y flores como un tributo de accion de gracias por las victorias conseguidas, y la Inquisicion ofrecia por triunfo de la fé vic-

timas humanas con los vestidos mas despreciables al
 Dios de las misericordias! ¡Que horrible espectáculo!
 ¡De cuantos extravios es capaz un zelo indiscreto! ¡O
 amable y augusta religion, hija del cielo, delicias del
 hombre y su único consuelo en los calabozos del santo
 Oficio! Tu condenas estas escenas sanguinarias como
 opuestas á tu divino carácter: tu sola puedes con el in-
 flujo de la gracia confortar á los mortales que has re-
 cibido en tu seno, que has alimentado con tu doctri-
 na y que no desamparas en los dias de su afliccion.
 La Inquisicion se ha empeñado en hacer confesores
 á muchos inocentes, y solo ha logrado hacer martires, cu-
 yo conocimiento queda reservado para el dia grande del
 Señor. Pueblos venideros, naciones que entrareis algun
 dia en el seno de la Iglesia, generaciones futuras ¿po-
 dreis creer con el tiempo que exístió en medio de la
 Iglesia católica un tribunal llamado la *santa Inqui-
 sicion*?

Hace algunos años que en la biblioteca de San
 Isidro de Madrid leí un trozo del sermón que se predi-
 có en esta memorable solemnidad. Digo un *trozo*, por-
 que no tuve paciencia para leer el sermón por entero.
 El predicador felicitaba á la monarquía española por
 la pureza de su religion, y le prometia la mas colma-
 da prosperidad. Todos saben hasta que punto llegó
 despues la decadencia de esta gran nacion en todos
 los ramos del estado, y por tanto no pudo verificarse
 el vaticinio de este Pseudo Profeta. *Hacedme mil economias á*

la Inquisicion á quien llama no solamente tribunal *santo* sino *santisimo*, y desea su conservacion por infinitos siglos, (lo que Dios no permita.) Le aplica despues aquel divino texto con que el Espíritu Santo saluda en sentido mistico á la tierna esposa de los cánticos que los santos padres entienden, ya por la Iglesia, ya por la Santisima Virgen, ya por el alma de los justos, y elevándose sobre sí mismo, apostrófa á la Inquisicion de esta manera: „toda hermosa eres, amiga mia, como las tiendas de Cedár, como las pieles de Salomon.” *Pulchra es, amica mea, sicut tabernacula Cedar, sicut pelles Salomonis.* ¿No le sienta bien á la Inquisicion este elogio divino? ¿O no es esto mas bien una de las mas ridiculas gerundiadas? ¿A donde encontraría este orador gerúndico la belleza y hermosura de la Inquisicion? ¿Será en las garruchas, en los potros ó en las hogueras homicidas? ¿A quien aplicaria los pabellones de Cedár? ¿Será á sus oscuros y fétidos calabozos? ¿Y á quien acomodaria las pieles de Salomon? ¿Será á los sambenitos y corozas tiznadas de diablos, dragones y otros mamarrachos indecentes? Señor, omito hacer aquí las reflexiones oportunas que se ofrecen á cualquiera. Dexo á la piedad y sabiduría de V. M. considerar la profanacion del sagrado texto en boca de aquel orate sacrílego delante de un tribunal de fé y enmedio de un concurso tan prodigioso. La Inquisicion se convirtió en substancia un elogio divino que á nadie menos que á ella podia pertenecer. Por-

que ¿ que oídos cristianos pueden sufrir que se llame á la Inquisicion la amiga predilecta del Espíritu Santo y precisamente en un dia destinado al sacrificio de victimas humanas con pretexto de religion?

No consta que aquel pedante orador haya sido castigado con severas penas. Su oracion tan sacro-profana como el decantado auto de fé corre impresa, no solo para vergüenza inmortal de nuestra oratoria, sino para eterno oprobio del tribunal. ¿ Y es compatible esto con las sacro-santas máximas del Evangelio que intenta defender? Que me respondan los abogados del Santo-Oficio. Yo les arguyo publicamente y en la augusta presencia de V. M. con el plan de religion que nos propone el Evangelio de J. C. y con la doctrina de los Apóstoles. Les cito los concilios y los padres que recogieron escrupulosamente las tradiciones divinas y apostólicas que han trasmitido á la posteridad para el concertado gobierno de la Iglesia que durará hasta el fin de los siglos, porque las puertas del infierno no podrán jamas prevalecer contra ella. En todo este plan economico y divino de la santa Iglesia no se encuentra ni el nombre, ni aun la sola idea de Inquisicion. Les arguyo con hechos públicos y originales sacados exâctamente de nuestra historia, y con las prácticas del Santo-Oficio que constan de su propio código. Hasta su mismo carácter es único en la Iglesia, donde ha representado el papel de tribunal mix-

to, esto es, de temporal y espiritual, esto es, que participa del sacerdocio y del imperio, para asegurar mejor á sus decisiones una total inviolable obediencia.

Que nos vengan ahora con la rancia y hedionda cantinela de que los que impugnan la Inquisicion hasta exígir su total abolicion son profanos, impíos, hereges, atéos, judíos, francmasones, jansenistas con que intentan desacreditar para con el piadoso é inocente pueblo español á los hombres de ilustracion, probidad y virtud que solo miran por el bien de la religion y seguridad de los ciudadanos. El echar mano de estos infames dicterios, ¿que otra cosa es, sino el íntimo convencimiento en que están, de que solo quieren por rutina y capricho defender una causa desesperada? No puedo persuadirme á que ignoren lo que es heregía, apostasía, y ateismo. ¿Y donde se encuentra aquí ni sombra de estos vicios anti-religiosos? ¿Piensan con este aparato de voces denigrativas embaucar al vulgo? Lo piensan sin duda: pero hacen notable injuria al pueblo mas religioso de la tierra, inspirándole el ridículo temor de que si falta la Inquisicion, faltará la Religion de nuestros padres. ¡Que! ¿Han creido que hablan á una nacion de Hotentotes? ¿Es por ventura la Inquisicion algun artículo ó dogma de fé?

Yo puedo ademas hablar por desengaño y propia experiencia. Admítaseme esta confesion ingénua é imparcial á que me obliga la imperiosa necesidad de

ilustrar esta materia. Habiendo salido de mi patria, una furiosa tormenta me arrojó á las costas de Pensilvania despues de un peligroso naufragio, y arribé á Filadelfia, ciudad principal de los Estados Unidos. Varias conexiones me proporcionaron el conocimiento y amistad del célebre Benjamin Franklin, hombre inmortal por su filosofia y ciencia diplomática. Mas de veinte ministros de las Iglesias protestantes concurrían con frecuencia á la tertulia de aquel ilustre filósofo, y yo era conocido de todos por el *Papista*, con cuyo nombre me gloriaba. La conversacion giró casi siempre sobre asuntos de religion, que se discutían amigablemente y con bastante método, pero con calor y energía. A pesar de mi poca edad y cortas luces, pude convencer á muchos de la primacía que el obispo de Roma obtiene por derecho divino en toda la Iglesia, primacía no solo de honor sino de jurisdiccion. No me fué difícil contestar á otros varios puntos de controversia á que respondí con mas ó menos acierto. Hallábase allí á la sazón un sobrino del famoso Juan Francisco Budéo, que pasa por el mas grave teólogo de los luteranos, el que apoyado en el falso sistema de su tio, negaba las tradiciones divinas y apostólicas, impugnando la doctrina del santo concilio de Trento. Este punto dogmático, que se discutió acaso con mas calor que ningun otro, fué sostenido con varias razones de algunos ministros que se pusieron de mi parte, y que

disentian de Budéo : pero confieso á V. M. que cuando todos reunidos me arguyeron con el establecimiento de la Inquisicion no supe al principio que responderles, ya porque siempre me pareció extraño su modo de enjuiciar, ya porque me cogió de sorpresa este ataque á que yo no estaba prevenido. „Vuestra Iglesia romana, me decian, no puede ser la verdadera Iglesia de J. C., porque abriga en su seno el espantoso tribunal de la Inquisicion : tribunal despótico, sanguinario, cruel, y por tanto contrario á las máximas del Evangelio. Su divino autor, que es el Dios de paz y de caridad, detesta las violentas coacciones y horribles castigos que emplea la Inquisicion con los disidentes. Todas las páginas del nuevo Testamento nos pintan la Religion de J. C. compasiva, atractiva, amable, cual salió del seno del Padre Celestial, y la Inquisicion la hace insufrible y odiosa, y en lugar de atraer los protestantes, los desvia mas y mas del gremio de esa Iglesia particularmente en vuestra España....”

Yo quisiera, Señor, que todos los abogados y protectores del tribunal, comprendiendo á los RR. Obispos se hubieran hallado en el mismo conflicto que yo. No se trataba aquí de asuntos meramente políticos en que cada uno expone su opinion sin peligro de la fé, sino asuntos dogmáticos que son los que afirman, despues de un crítico razonamiento afian-

zado en los lugares teológicos, la creencia de los fieles. Tampoco se trataba de convencer á un vulgo ignorante, sino á hombres doctísimos versados profundamente en el conocimiento de las sagradas Escrituras que aprenden desde su niñez. No ignoro yo que si me hubiera servido de la doctrina y de las armas de nuestros folletistas los hubiera confundido, llamándolos á gritos hereges, luteranos, calvinistas, arminianos, presbiterianos, sacramentarios, anabaptistas.... y hubiera quedado muy ufano y satisfecho de mi victoria. ¿Mas es este el medio de defender las sacrosantas verdades del Evangelio? ¿Son estas las razones á propósito para convencer á los refractarios? V. M. lo juzgará imparcialmente con su piedad y sabiduría. Entonces me ví forzado á confesar que la Inquisicion era un tribunal de establecimiento puramente humano en que no solo tuvo parte la curia de Roma, sino la política de los Reyes: confesé sus enórmes abusos, su dominio despótico contrario al espíritu del Evangelio: dixé en fin, que eran defectos de hombres que no podian perjudicar á la pureza de doctrina, á la santidad y primacia de la Iglesia Romana, madre y maestra de todas las Iglesias; y dixé otras verdades que no necesito ahora reproducir. Estas mismas conversaciones se repitieron en casa de Jorge Washington, que apareció por aquellos dias en Filadelfia. No pude averiguar á que secta pertenecia este:

célebre general: pero el filósofo Franklin propendia á la de los arminianos segun los principios de Felipe Limbourg. El fué quien me provocó á producirme en público en prueba de mi sinceridad, y no dificulté un momento predicar en la Iglesia católica de Filadelfia la misma doctrina que habia proferido en mis conversaciones, á cuya funcion asistieron todos los españoles de las fragatas de guerra la Héroe, la Loreto, y de 8, ó 10 barcos de la Florida que se hallaban allí. A petición de la congregacion de los católicos se vertió literalmente mi sermon en Ingles y á los ocho dias lo predicó el Sr. Beeston, uno de los dos curas de aquella parroquia, de quien no tengo noticia que haya muerto. El concurso de todas las sectas fué tal, que yo mismo apenas pude ocupar un estrecho lugar en el Presbiterio á pesar de mi amistad con aquellos curas. Los Ministros protestantes quisieron sin duda desengañarse de la sinceridad con que un español iba á hablar sobre la Inquisicion, y lo consiguieron. Mi sermon fue el primero que se predicó en nuestro idioma en aquellas vastas regiones, y creí asimismo necesario esparcir esta doctrina en las provincias de Nueva-York, Meriland.... hasta Baltimore que corrí, ya por curiosidad, ya por exâminar los progresos que podria hacer en aquel inmenso territorio la Religion C.A. R. Aseguro á V. M. que jamas hubiera hablado en público de este gravísimo

asunto, sino forzado de la necesidad de hacer ver que la Inquisicion es un obstáculo en muchos paises á la propagacion del Evangelio. Su nombre solo llena de terror los espíritus mas fuertes: empero cuando se desengañan de que la Inquisicion no es un tribunal inherente ni esencial á nuestra Religion, sino la obra de la política y del despotismo, se abre la entrada al santuario de la Iglesia católica. Desengañados muchos Anglo-Americanos de este error, mudaron de dictámen. Mas de 80 familias protestantes hicieron bautizar sus hijos en la parroquia de los católicos, de que yo fuí testigo, y lo mismo executaron otras infinitas á que no pude concurrir. Por no molestar á V. M. solo he tocado de paso esta materia. ¿Pero que mas? Desde aquella época, que fue el año de 88 del siglo pasado, se trató seriamente de erigir la primera silla episcopal en aquellas inmensas regiones con anuencia del Soberano Congreso, aunque compuesto casi todo de protestantes. Yo fuí uno de los encargados para promover este importante asunto con el Sr. Nuncio Hypolito Maria Vincenti, y el Sto. P. Pio VI nombró por primer obispo al Sr. Carroll, que era á la sazón su vicario apostólico. Es increíble el incremento que ha tenido el catolicismo en aquellos paises en poco mas de 20 años, pues tengo entendido que se han fundado ya hasta cinco sillas episcopales. Si la Inquisicion hubiera por desgracia sentado allí su pre-

dominio , estoy bien seguro que no habria ninguna. Este extraño acontecimiento , en que yo tuve por casualidad una pequeña parte fué público en Filadelfia , ciudad floreciente y populosa. Nunca hice mérito de él , sin embargo de haber sido el suceso mas feliz de mi vida , y el mas grato á mi corazon. (*) ¿ Y quien puede extrañar ahora que yo pinte al tribunal como contrario al espíritu del Evangelio á pesar de las reclamaciones de muchos que acaso lo haran con buena intencion ?

Yo he probado , Señor , y sino me engaño he probado hasta la evidencia que la Inquisicion no entró en el plan de J. C. , ni de los Apostoles , ni de los concilios , ni de los padres : que es un tribunal intruso en la Iglesia de Dios : que debe su origen y establecimiento á la edad media , es decir , á los siglos bárbaros , cuando las costumbres y la disciplina se hallaban en la mayor decadencia : que la Inquisicion es enteramente inútil en la Iglesia : que es diametralmente opuesta á la sábia y religiosa constitucion que V. M. ha sancionado y que han jurado los

(*) En Cádiz hay sugeto fidedigno que habiendo arribado el año de 1806 á Charleston oyó una puntual narracion de lo que aquí va expuesto , así á los católicos , como á los protestantes. Lo mismo oyó en Boston , Nueva-York , y particularmente en Filadelfia , donde se inform ó de todo con mas exâctitud.

pueblos: y por último que es no solamente perjudicial á la prosperidad del estado, sino contraria al espíritu del Evangelio que intenta defender. Respondan, si quieren, á estas verdades; pero sea con el lenguaje de la urbanidad, de la política y de la Religion de que tanto se jactan. Cualquiera otra arma es prohibida. Yo he tratado á los que sienten lo contrario como á conciudadanos, como á hermanos, no como á extranjeros, no como á enemigos. Desnudo de toda parcialidad, y convencido íntimamente de que hago un servicio á mi patria, ataco al tribunal por los cimientos, pero respeto y amo á sus individuos. El hacer venir reclamaciones de luengas tierras y recoger firmas de varios cuerpos particulares para hacer creer que el pueblo español pide de consuno el Santo-Oficio, es una estratagema vergonzosa que prueba por sí misma la falta de razones en los que se valen de ella. Sin embargo la junta de Galicia entre otras varias corporaciones, tomando la voz de todo el pueblo gallego, acaso el mas tenaz en conservar la Religion de sus mayores, ha solicitado el restablecimiento de la Inquisicion, como si dos ó tres individuos de una Provincia de millon y medio de habitantes pudieran llevar la voz del pueblo en una materia religiosa. En pos de estos folletos vino tambien un escrito impreso en la Coruña desmintiendo el contenido de los primeros. ¿Donde estamos? ¿Son estos los medios á

proposito para sostener un tribunal que siglos há no debia subsistir entre nosotros?

Sr. este coloso semejante á la estatua que vió Nabuco descrita y explicada por Daniel, tiene la cabeza de oro brillante, el pecho y los brazos de plata, el vientre y los muslos de cobre, las piernas de hierro; pero la mitad de sus pies es de barro, y por tanto es muy fácil dar con él en tierra. Me explicaré con mas propiedad. Este es aquel árbol de quien dice J. C. por S. Mateo, que no siendo plantado por su padre celestial, debe cortarse de raiz. *Omnis plantatio quam non plantavit Pater meus coelestis, eradicabitur.* El daño que ha hecho la Inquisicion á la Iglesia y al estado es incalculable. Ella no ha corregido las costumbres, no ha procurado la instruccion de los pueblos en la sólida y verdadera Religion, se ha opuesto, ya por conveniencia, ya por política á la ilustracion de un pueblo digno de mejor suerte. Ha derramado las tinieblas, ha patrocinado la supersticion, mira con odio la libertad de imprenta; y aunque acosada y moribunda quiere como la hydra levantar sus siete cabezas para destruir despues sor-damente cuanto V. M. ha establecido en beneficio de la Nacion. La justicia, el derecho nacional, la razon y la sana filosofia proscritas hasta aquí por el furor del poder arbitrario se acogen hoy de man-comun al amparo de V. M. implorando su soberania.

na proteccion ante el trono de las leyes. Por otra parte la sangre de tantos inocentes que han sido víctimas de la calumnia, de la perfidia ó de un falso zelo claman hoy por la venganza como clamaba en otro tiempo la sangre de Abel. Del fondo de sus sepulcros sale una voz magestuosa y elocuente á pedir justicia á V. M. contra las violencias y atentados de un tribunal incompatible con los derechos del hombre; y siendo la Inquisicion por principios un establecimiento sanguinario, me atrevo á decir que pide tambien su total extincion la Santa Madre Iglesia. Porque si á David, aquel hombre formado segun el corazon de Dios, no se le permitió la construccion del templo de Jerusalem por haber defendido con su espada al pueblo del Señor, ¿como ha de subsistir en la Iglesia la Inquisicion que condena los hombres á las llamas?

¿Y quedára la Nacion sin tribunal de fé? Nada menos que eso. La España, como nacion que profesa la Religion C. A. R. debe tener un tribunal en cada obispado. Los obispos que son los jueces natos de la fé establecidos por J. C. ó los gobernadores en sede vacante, deberán entender exclusivamente en todos los asuntos pertenecientes á la Religion, formar las causas á los que se declaren ó impíos, ó hereges, ó apóstatas, permitiéndoles su defensa, y separar á los contumaces de la comunion

de la Iglesia. Hasta aquí llegan sus facultades, y nada es mas fácil que su ejecución siempre que se obre con reflexión y madurez conforme al espíritu de los antiguos cánones. Que se destierren para siempre los secretos y gestiones misteriosas que obscurecen y paralizan la verdad. La verdad, Señor, no se aviene con las tinieblas: los que hayan pecado en público deben ser publicamente corregidos, y castigados, pero según las leyes de la Iglesia que señalaron los santos concilios, pero por los legítimos jueces autorizados por J. C. Cualquiera otra medida es ilegal, injusta, arbitraria, violenta. Si el refractario se humilla, reconoce su error y lo detesta, soy de dictámen que se le debe corregir y perdonar como lo exige la caridad cristiana, de que San Pablo nos dió exemplo con el incestuoso de Corinto de que hablé antes. Pero si es rebelde ó contumaz, entonces queda al prelado la obligación de enviar el expediente al tribunal secular, para que le aplique rigurosamente las leyes como infractor del artículo 12 de la Constitución que V. M. ha sancionado. La potestad civil ha de consumir lo que comenzó la eclesiástica: ambas deben auxiliarse mutuamente y cada una guardar sus límites. Esto se vió en España hasta el malhadado siglo 13 en que apareció la Inquisición á confundirlo todo: esto vieron nuestros padres, y esto mismo previenen las leyes de partida que hablan del

asunto. Me bastará citar la ley II, título 26 de la partida 7 que se explica así. „Los hereges pueden ser acusados de cada uno del pueblo delante los obispos ó de los vicarios que tienen sus lugares: et ellos los deben exâminar et exprobar en los artículos et en los sacramentos de la fé: et si fallaren que yerran en ellos ó en alguna de las otras cosas que la Egleſia de Roma manda guardar et creer, estónce deben puñar de convertirlos et de sacarlos de aquel yerro por buenas razones et mansas palabras. Et si quisieren tornar á la fé et creerla despues que fueren reconciliados, debenlos perdonar. Et si por aventura non se quisieren quitar de su porfia debenlos judgar por hereges, et darlos despues á los jueces seculares.” Aquí vé V. M. la doctrina que reynó en la nacion por muchos siglos, y con la que á mi ver estan obligados á conformarse todos los partidos sin que se vuelva á hablar mas de Inquisicion, pues hasta su nombre debe sepultarse en un olvido eterno.

Señor, toda la España, toda la Europa, el mundo entero está en expectacion de lo que decida V. M. para calcular despues el grado de ilustracion en que va á quedar la Monarquía, cuando se disuelvan estas Córtes generales y extraordinarias. V. M. se halla en la precisa alternativa de dar leyes á una nacion de hombres religiosos, pero libres, ó á una nacion de es-

clavos sujetos eternamente á la férula de la Inquisición. La beneficencia no se ha hecho jamas impunemente : siempre ha encontrado obstáculos y contradicciones. No olvide V. M. que Madrid , capital de este vasto imperio y acaso el pueblo mas heroyco y mas ilustrado del mundo detesta, como debe, hasta el nombre de un tribunal que ha costado á la nacion por espacio de mas de cinco siglos, arroyos de sangre, rios de lágrimas y pesares eternos. Nada debe detener á V. M. para dar su resolucion , habiendo manifestado hasta aquí tanta prudencia , magnanimidad y sabiduría en sus decretos. La posteridad juez seguro é imparcial es la que mas aplaudirá la abolicion del Santo-Oficio, como el rasgo mas digno de trasmitirse á las generaciones futuras. Si V. M. se desentiende de este asunto tan necesario como urgente , se podrá decir que nada ha hecho en beneficio de la libertad nacional , como decia Lucano de Julio César. *Nil actum reputans , si quid superesset agendum.*
 Cádiz y Enero 18 de 1813.— Señor— *Antonio José Ruiz de Padron.*



UVA. BHSC. LEG.12-1 n°0929

UVA. BHSC. LEG.12-1 n°0929